

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

OMB/MVC/EPG/GCM/SJA/JAT

REF.: Rectifica Resolución Exenta N°8281, de 2013, que Resuelve el Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Inclusión Laboral Línea Microemprendimiento.

RES. EXENTA: N° 009591

SANTIAGO, 30 OCT 2013

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N° 53, del Ministerio de Desarrollo Social que Prorroga el Nombramiento de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; La Ley N°20.641, de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 7476, de 31 de Julio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Tercer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Área Inclusión Laboral línea Microemprendimiento y la Resolución Exenta 8281, de 06 de septiembre de 2013 que Adjudicó el Concurso de Microemprendimiento, ambas del Servicio Nacional de la Discapacidad; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°7476, de 2013, fueron aprobadas las Bases del Tercer Concurso Nacional de Proyectos, Área Inclusión Laboral, Línea Microemprendimiento.
2. Que, por Resolución Exenta N°8281, de 06 de septiembre de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, fue adjudicado el Tercer Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, Área Inclusión Laboral, Línea Microemprendimiento, que fue publicado en día 09 de septiembre de 2013.
3. Que, las postulaciones fueron ingresadas al sistema a nombre del menor que estaba al cuidado, y en otro caso del acompañante técnico, en circunstancia que debió ser ingresada a nombre del cuidador y de la persona que efectivamente postulaba, lo anterior, no afecta la validez de la postulación, atendido que cumplió con los requisitos de establecidos en las Bases.
4. Que, para los efectos de la firma del convenio que formaliza la adjudicación, es necesario efectuar una corrección en los folios, consignando el nombre de la persona que efectivamente postuló.
5. Que, atendido lo expuesto;

RESUELVO:

1. **RECTIFÍCASE** el nombre del adjudicatario del Folio N°10191 de la Región de Aysén adjudicado al Señor Sergio Antonio Varela Artigues, acompañante técnico del proyecto, por un monto de \$546.000(quinientos cuarenta y seis mil pesos), por el nombre de la Señora Raquel Luzbenia Olivares Foitzick proponente del proyecto presentado a Senadis y persona con discapacidad, quien cumple los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.
2. **RECTIFÍCASE** el nombre del adjudicatario del folio N°9761 de la Región de Valparaíso adjudicado a Diego Armando Tirado Leiva por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) por el de doña Mariela Olivia Leiva Pérez, cuidadora del menor con discapacidad antes indicado, quien cumple los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.
3. **RECTIFÍCASE** el nombre del adjudicatario del Folio N°10002 de la Región de Coquimbo adjudicado a doña Tiara Scarleth Araya Álvarez, por un monto de \$549.000.-(quinientos cuarenta y nueve mil pesos) por el nombre de la señora Ana del Carmen Gálvez Castillo proponente del proyecto presentado a Senadis y cuidadora de la menor con discapacidad, antes indicado, quien cumple los requisitos establecidos en las Bases del Concurso.
4. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO
Directora Nacional